

mantenimiento térmico en los siguientes Hospitales de la Seguridad Social en Andalucía:

- Hospital Comarcal de Riotinto (Huelva).
- Hospital Fernando de Zamacola (Cádiz).
- Hospital de Jerez (Cádiz).
- Hospital Punta de Europa (Algeciras).
- Hospital Carlos Haya (Málaga).
- Hospital Materno Infantil (Málaga).
- Hospital de Linares (Jaén).
- Hospital de Motril (Granada).
- Hospital de La Línea de la Concepción (La Línea de la Concepción).

para los días 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 1988, con la interrupción de los Servicios durante tres horas por día, desde las 10,00 horas a las 13,00 horas, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias de Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º: La situación de huelga que afectará a los Trabajadores de la Empresa «Sibesa» en los Centros de Trabajo de:

- Hospital Comarcal de Riotinto (Huelva).
- Hospital Fernando de Zamacola (Cádiz).
- Hospital de Jerez (Cádiz).
- Hospital Punta de Europa (Algeciras).
- Hospital Carlos Haya (Málaga).
- Hospital Materno Infantil (Málaga).
- Hospital de Linares (Jaén).
- Hospital de Motril (Granada).
- Hospital de La Línea de la Concepción (La Línea de la Concepción).

los días 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 1988, con la interrupción de los Servicios durante tres horas por día, desde las 10,00 horas a las 13,00, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios.

Artículo 2º: Por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo y la de Salud y Servicios Sociales, se determinarán, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto,

Artículo 3º: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán consideradas ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respaldarán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la mativen.

Artículo 5º: Sin perjuicio de la que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y
Servicios Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y Salud y Servicios Sociales.
Ilmos. Sres. Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 7 de octubre de 1988, por la que se hace pública la aprobación de determinadas tarifas de agua potable de municipios de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, habiendo quedado aprobadas las tarifas de agua potable de diversos municipios de Cádiz, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las tarifas que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
1.- Ayuntamiento de Tarifa (CADIZ).-	
- Cuota de consumo.-	
a) Consumo doméstico:	
1º Bloque, hasta 20 m ³ /trimestre	24 ptas/m ³ .
2º Bloque, más de 20 hasta 35 m ³ /trimestre	30 ptas/m ³ .
3º Bloque, más de 35 hasta 50 m ³ /trimestre	35 ptas/m ³ .
4º Bloque, más de 50 m ³ /trimestre	42 ptas/m ³ .
b) Consumo Industrial:	
Hasta 38 m ³ /trimestre	34 ptas/m ³ .
Más de 38 m ³ /trimestre	37 ptas/m ³ .
2.- Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (CADIZ).-	
Cuota fija con derecho a 15 m ³ por trimestre	
	500 ptas/trimestre.
Bloque 1º: de 16 a 24 m ³ /trimestre	17 ptas/m ³ .
Bloque 2º: de 25 a 30 m ³ /trimestre	20 ptas/m ³ .
Bloque 3º: de 31 a 50 m ³ /trimestre	26 ptas/m ³ .
Bloque 4º: de 51 a 75 m ³ /trimestre	36 ptas/m ³ .
Bloque 5º: más de 75 m ³ /trimestre	50 ptas/m ³ .

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
3.- Ayuntamiento de Villamartín (CADIZ).-	
- Tarifas de servicio.-	
a) Uso doméstico:	
Con un mínimo de 10 m ³ /mes	22,42 ptas/m ³ .
b) Uso industrial:	
Con un mínimo de 20 m ³ /mes	28,42 ptas/m ³ .
c) Uso comercial:	
Con un mínimo de 10 m ³ /mes	28,62 ptas/m ³ .
Bloque 1º hasta 20 m ³ /bimestre	22,42 ptas/m ³ .
Bloque 2º de más de 20 a 40 m ³ /bimestre	28,62 ptas/m ³ .
Bloque 3º de más de 40 m ³ /bimestre	39,22 ptas/m ³ .
Conservación de contadores	75 ptas/bimestre.

Sevilla, 7 de octubre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se veda la caza del Ciervo en la provincia de Huelva durante la campaña 1988-89.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1988 (BOJA n° 46 de 14 de junio), se establecieron los períodos hábiles de caza para las distintas especies y modalidades en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. En el apartado 1 del artículo 6° de dicha Orden se estableció el período hábil para la caza del ciervo en toda Andalucía y en el artículo 5° se facultó a la Presidencia del IARA para modificar los períodos hábiles si las circunstancias así lo aconsejarán.

Durante el pasado verano, se han realizado en la provincia de Huelva diversas repoblaciones con ejemplares de la especie ciervo con el fin de fomentar las poblaciones de la especie en dicha provincia, lo que hace aconsejable vedar su caza para la consecución de los fines perseguidos.

Por esta razón, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1988-89 en distintas zonas o provincias, esta Presidencia Ha Resuelto:

Vedar la caza del ciervo en la provincia de Huelva durante la campaña 1988-89, quedando por tanto anulado el período hábil previsto en la Orden de 10 de junio mencionada.

La presente resolución no será de aplicación a los terrenos sometidos a régimen cinegético especial que estén acogidos a la modalidad prevista en el artículo 25.2 del Reglamento de coza.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el área de secuestros de los equinos.

Ante lo nuevas datos disponibles de la evolución de la enfermedad.

RESUELVO:

Artículo único. Se amplía el área de secuestro a los términos municipales de la provincia de Málaga de:
Genacuacil-Benarraba-Benahavis-Marbella.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Corrección de Errores del Decreto 25/1988, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales. (BOJA núm. 64, de 12.8.88).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Corrección de Errores arriba indicada, publicada en el BOJA n° 64, de 12 de agosto de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Decreto 25/1988, de 12 de julio», debe decir: «Decreto 251/1988, de 12 de julio».

Sevilla, 23 de septiembre de 1988

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes, que han de juzgar los concursos de méritos convocados por Resolución de este Rectorado de 9 de junio de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 9 de julio), que se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 1988 (BOE DE 9 DE JUNIO)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ROMANO - 2

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Murga Gener, Catedrático de Universidad, D.N.I. 36.195.230. Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Jesús García Garrido, Catedrático de Universidad, D.N.I. 27.927.615. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D. Alejandrino Fernández Barreiro, Catedrático de Universidad, D.N.I. 35.924.442. Universidad de Santiago.

D. Emilio Valiño Río, Catedrático de Universidad, D.N.I. 33.739.758. Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: D. Javier Paricio Serrano, Catedrático de Universidad, D.N.I. 17.855.998. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús Barillo Loshuertos, Catedrático de Universidad, D.N.I. 17.248.307. Universidad de Murcia.

Vocales: D. Francisco Samper Polo, Catedrático de Universidad, D.N.I. 15.760.754. Universidad de León.

D. Angel Latorre Segura, Catedrático de Universidad, D.N.I. 37.033.802. Universidad de Alcalá de Henares.

D. Antonio Díaz Bautista, Catedrático de Universidad, D.N.I. 22.342.999. Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Xabier D'Ors Lois, Catedrático de Universidad, D.N.I. 46.206.666. Universidad de Santiago.

**CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO
Y TRIBUTARIO - 3****Comisión Titular:**

Presidente: D. Jaime García Añoveras, Catedrático de Universidad, D.N.I. 19.508.186. Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Matías Cortés Domínguez, Catedrático de Universi-